

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN 2011

VISTO la Nota N° 005/11, presentada por el Director de Secretaria Legislativa, Dn. Martín DALMAZZO; Y

CONSIDERANDO

Que a través de la misma pone en conocimiento de esta Presidencia, de la renuncia presentada por el Jefe de Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaria Legislativa, Dn. Manuel Alberto HERNANDEZ, a partir del día 1° de Julio del corriente año, por acogerse al beneficio jubilatorio.

Que por ello solicita dejar a cargo de la misma, al agente categoría 19 PAyT, Dn. Cristian VARGAS, Legajo N° 928, quien reúne los requisitos para desempeñar el cargo con la capacidad e idoneidad necesaria para el cumplimiento de las funciones del área.

Que se cuenta con partida presupuestaria para hacer frente al gasto que implica el cumplimiento de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR A CARGO de la Jefatura de Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Dirección Legislativa, al agente 19 PAyT, Dn. Cristian VARGAS, Legajo N° 928, a partir del día 1° de Julio de 2011, de acuerdo a la solicitud efectuada por el Director de Secretaria Legislativa, Dn. Martín DALMAZZO, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el pago de la diferencia existente entre la categoría de revista del agente mencionado en el artículo precedente, y la categoría 21 que se le asigna a las Jefaturas de Departamento según la Resolución de Presidencia N° 131/07, mientras permanezca a cargo de la misma.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese al agente. Publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

288 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo